

Caja 1<sup>a</sup>

Num. 15.

— D. Alfonso X. —

Era 1314.      Año 1296.

Carta haciendo libre al convento de San Clemente  
de decimal y otros tributos. —

Copia

Don Alfonso por la gracia de dios Rey de  
Castilla de Toledo de Leon de Gallizia de Sevilla de Cor-  
dova de Murcia de Jaen dell Algarbe. A los cogedores  
de la decima del arzobispado de Toledo et a todos los  
otros que esta mi carta vieren. salut et gracia. Se-  
pades que yo vy privilegio dell Apostoligo en que  
quitaua la decima a todos los monesterios de las  
dueras de la orden de Cisteles por razou de la com-  
posicion que ell Abbat de Cisteles et los otros abba-  
des auian fecho con el en esta razou. agora ell  
Abbadessa et el conuento de Sant Clemeynt de To-  
ledo enruaron me dezir que uos quel deman-  
dauades la decima et que la afincauades et  
la peydrauades por ello. Et pedio me merced que  
yo que mandasse y lo que touiere por bien. End  
uos mando que ninguno non sea osado de deman-  
dar a la abbadessa nin al monasterio de Sant Cle-  
meynt decima nin otra cosa nenguna por esta  
razon. Et si algo le auedes tomado o peyndrado  
tornad qelo luego. et non fagades end al si non  
auos. et aquanto ouiesedes me somaria por ello. Da-  
do en Valladolit xi dias de Marzo tra de mill et  
ccc. et xiiii annos. yo Bernalt doderia la pize escri-  
bir por mandado del Rey. — Ruy munoz.

Privilicio para no pagar Duzmos al Abb<sup>d</sup> del  
Cistel

on Alfonso por la gr<sup>a</sup> de dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de Galisia de  
Seuilla de Cordoua de Mur<sup>z</sup> de Jayn. - dell Algarb. a los cogedios de la decima  
del Arcobispado de Toledo. - a todos los otros q<sup>ue</sup> esta mi cista vieren Halt i g<sup>m</sup>. Sepades q<sup>ue</sup>  
p<sup>o</sup> privilegio dell Apostoligo en que q<sup>u</sup>antia la decima a todos los monestios de las duenas de  
la orden de Cistels. por razon de la composition q<sup>ue</sup> ell Abbat de Cistels. - los otros abades a  
uien fech con el en esta razon. Agora ell Abbadessa - el Conuento de sant Clemeynt de Tole  
do enuiaron me desis que nos quel demandauades la decima. - que la asfinauades. - la  
peyndrauades por ello. Et pedio me m<sup>is</sup>mo que yo q<sup>ue</sup> mandasse y lo q<sup>ue</sup> touiesse por bien. Ond  
nos mando que n<sup>ing</sup>uno non sea osado de demandar a la Abbadessa nin al monestio de sant  
Clemeynt decima ni otra cosa nenguna por esta razon. Et si algo les auedes tomado. o peynd  
drado. tornad gelo luego. - y non fagades end al. si non duos. - a quanto ouiesedes me tornaria  
por ello. Dat en Valladolit. xi. dias de Mayo. Et de mill. - .ccc. - .xvij. Anno.  
yo Benyalt d<sup>o</sup>cena la fiz escus por mandado del Rey.

Mayo m<sup>is</sup>



Mayo munoz

era 1314  
74  
1276

N. 26  
T.M.T.

t  
Liberad de Diemot.

Año de 1276.

Ymp. l. monast. de S. n. Clem. te

14

C

N. 1

Carta de Privilegio mandado Despachar por el R.P.  
D. Alonso el So. por el q. manda á los Colegios dela Decima  
del Año 680 de Tol. y demas aquien se presentare su Carta  
q. En Virtud de el Pribilegio Apostolico por el q. hacia Creyto  
dela Decima á todos los Monast. delas Dueñas del Orden del  
Xister, y Segun la Npresentaz. onécha por la Abadesa, y Com. de  
S. n. Clem. te de Toledo enq. Se Puebla que la demandaban la  
Decima, y la Prehendaban por ello q. En lo Subscrito ningu-  
nno fuere óser á Demandar á dicha Abadesa ni su Ve-  
nerable Decima ni otra cosa alguna por otra Razón, y Si-  
algo le hubiesen tomado óprehendido solo Volvieran, y q. no  
ficiosen en deal, su fecha en Valladolid, al. de Marzo Cx  
de 1344. que er año de 1276.

fa

Documento 96. 15